



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DECRETO 40/2009, DE 19 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE LICITACIÓN CONJUNTA CON EMASESA DE OBRAS DE MEJORA URBANA EN LAS CALLES JESÚS DE GRIMAREST, CRISTO DE LA VERA-CRUZ, BENAVENTE, AVE MARÍA Y SÁNCHEZ CHACÓN.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2009 (punto 13º nº 1145), se procedió a la adjudicación provisional de las obras de MEJORA URBANA EN LAS CALLES JESÚS DE GRIMAREST, CRISTO DE LA VERA-CRUZ, BENAVENTE, AVE MARÍA Y SÁNCHEZ CHACÓN, siendo el tipo de licitación de 371.015,76 € (IVA incluido) el Proyecto Municipal y 542.796,11 € (IVA incluido) el Proyecto de Emasesa. La referida licitación se convocó por procedimiento abierto con publicidad en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2009 (punto 15º nº 697).

Notificado el referido acuerdo en forma reglamentaria, y aportada la documentación pertinente por parte de la empresa adjudicataria de la obra, con arreglo a lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas que regulan la licitación, procede elevar a definitiva la adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de régimen Local, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la licitación a la empresa “AGUILERA NOGALES Y CIA., S.A.” (CIF núm. A-41088204, con domicilio en Sevilla, C/ Pedro Salinas nº 5 – Oficina 17, tel. 95-4234615 y fax núm. 95-4234399), por los siguientes importes:

- Proyecto municipal de obras de mejora urbana en las calles Jesús de Grimarest, Cristo de la Vera-Cruz, Benavente, Ave María y Sánchez Chacón: 224.464,54 € (IVA incluido).
- Proyecto de EMASESA de obras de acondicionamiento y mejora de la red de abastecimiento de las calles Jesús de Grimarest, Cristo de la Vera-Cruz, Benavente, Ave María y Sánchez Chacón: 328.391,65 € (IVA incluido), sin perjuicio de su ratificación por la Presidencia de EMASESA, conforme a lo previsto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.-** Asimismo se le adjudica a la referida empresa la ejecución del Estudio de Seguridad y Salud preceptivo, previa elaboración del reglamentario Plan, que ha de presentarse para su tramitación en forma reglamentaria.

TERCERO.- La referida empresa ha constituido fianza definitiva de 39.388,44 €, por lo que procede la formalización del contrato y el replanteo y comienzo de la obra que ha de ejecutarse en el plazo de DIEZ MESES fijado en su oferta, sin perjuicio de que comiencen con toda urgencia los trabajos.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las demás empresas licitadoras, autorizándose la devolución de las correspondientes fianzas.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a EMASESA, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Dado en Dos Hermanas a diecinueve de agosto de dos mil nueve.

Ante mí  
EL SECRETARIO ACCTAL.



Braulio Fernández Tejerina



EL ALCALDE ACCTAL,

Francisco Rodríguez García